

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO			
	ESTUDIOS PREVIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-DO-48	VERSION: 02	Página 1 de 6	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	Área Administrativa y Financiera		
TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa	Oferta Publica	Oferta Privada
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE			
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	El Hospital con la suscripción del contrato se obliga para con el Contratista a: 1. Informar al CONTRATISTA, cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio prestado. 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma estipulada en este contrato. 3. Facilitarle el acceso a la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Las demás que surjan en la ejecución del contrato y que sean inherentes a la naturaleza de este. PARÁGRAFO: El Hospital se reserva el derecho de: I) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, II) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. III) Rechazar los productos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el contrato y en la oferta. IV) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista con la suscripción del contrato se obliga para con el Hospital a: - Pagar las estampillas municipales a que haya lugar por la suscripción de la presente Orden de Prestación de Servicios, conforme liquidación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de Campoalegre y		

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO			
	ESTUDIOS PREVIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-DO-48	VERSION: 02	Página 2 de 6	

	entregar el comprobante de pago original para acreditar el cumplimiento de esta obligación. - Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de la orden de prestación de servicios.												
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones vigencia 2024 de la siguiente manera: <table> <tr> <th>CÓDIGOS UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> <tr> <td></td><td></td></tr> </table> Lo anterior conforme a certificación emitida por la Profesional Administrativa y Financiera de la E.S.E., la cual hace parte integral del presente estudio previo.	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN										
CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR	Para estimar el valor de los servicios a contratar se tiene en cuenta el número de obligaciones a ejecutar, responsabilidades, desplazamiento, experiencia y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la Seguridad social integral, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por el mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de tipo de contrato, de acuerdo al perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades y de conformidad al histórico por parte de la entidad y de los precios del mercado manejados por la misma. En razón a lo anterior, se estableció como valor estimado del contrato la suma de VALOR EN LETRA Y NUMERO incluidos impuestos a que haya lugar.												
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<table> <tr> <td>VALOR EN LETRA Y NUMERO</td><td>IVA: N/A</td></tr> </table>	VALOR EN LETRA Y NUMERO	IVA: N/A										
VALOR EN LETRA Y NUMERO	IVA: N/A												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table> <tr> <th>Rubro</th><th>Definición</th><th>Código DANE</th><th>Código UNSPSC</th><th>Valor</th><th>CDP No.</th></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	Rubro	Definición	Código DANE	Código UNSPSC	Valor	CDP No.						
Rubro	Definición	Código DANE	Código UNSPSC	Valor	CDP No.								
ANTICIPO	<table> <tr> <td>SI</td><td></td><td>NO</td><td></td><td>Porcentaje</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	SI		NO		Porcentaje							
SI		NO		Porcentaje									

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO			
	ESTUDIOS PREVIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-DO-48	VERSION: 02	Página 3 de 6	

FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL cancelará al contratista el valor del contrato, en (MENSUALIDAD VENCIDA UNICO PAGO) de (VALOR LETRA Y NUMERO) o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados y conforme a las actividades desarrolladas y certificadas al supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente, acompañado de los siguientes soportes legales y de los documentos correspondientes: Copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista y el supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente el contratista deberá presentar junto con la primera factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente los siguientes documentos: Copia del Contrato, copia del Certificado de disponibilidad presupuestal, copia del acta de inicio, copia del Registro Presupuestal, copia del pago realizado por concepto de liquidación de estampillas municipales expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de Campoalegre y Copia de la póliza o garantía requerida para la ejecución de la orden de servicios, en caso de haber sido solicitada. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ser sujeto obligado de factura electrónica, deberá estar validada previamente y conforme a lo dispuesto por la DIAN, en resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO CUARTO: EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente orden de servicios. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE, así como las actas de terminación y liquidación del contrato, en caso de que estas sean aplicables. PARÁGRAFO SEXTO: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la orden de servicios no requiere liquidación salvo cuando existan saldos a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE.
PLAZO ESTIMADO	El plazo estimado del contrato DURACION a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio
CONDICIONES TECNICAS Y/O	Para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio previo, es imprescindible proceder con la contratación de una persona natural y/o

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO			
	ESTUDIOS PREVIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-DO-48	VERSION: 02	Página 4 de 6	

PERFIL DEL CONTRATISTA	jurídica que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:				
INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN	La E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 147 4 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.				
MULTAS	La E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de la de la orden de prestación de servicios, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista de hasta el 2% del valor de la orden de prestación de servicios, sin que sobrepase el 10% del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniario y/o declare la caducidad de la orden de prestación de servicios. PARÁGRAFO: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o de inejecución de la orden de prestación de servicios parcial o total de las obligaciones contraídas, se exigirá al contratista a título de clausula penal una suma hasta el 30% del valor de la orden de prestación de servicios, que se considera como pago parcial de perjuicios.				
CAPACIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA	Dado que se trata de una orden de prestación de servicios, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista. Estos requisitos deberán ser presentados junto con la propuesta, conforme al orden establecido en la lista de verificación de documentos de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, suministrada por el profesional a cargo de Talento Humano. PARÁGRAFO: El contratista deberá presentar ante el profesional a cargo de Talento Humano la documentación requerida para su verificación y validación. El profesional de Talento Humano remitirá la documentación suministrada por el contratista a la oficina de contratación únicamente cuando toda la documentación haya sido completamente verificada y validada, para que se inicie la gestión contractual.				
ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	Tipificación	Estimación	Asignación	Aplica	No aplica
	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se da inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de póliza de		x

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO			
	ESTUDIOS PREVIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-DO-48	VERSION: 02	Página 5 de 6	

			cumplimiento		
	Deficiente calidad del servicio	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se da inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de póliza de Calidad del servicio.		x
GARANTIAS	Teniendo en cuenta el objeto de la orden de prestación de servicios, plazo, valor y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 37 del Acuerdo No. 007 del 2019, no se exigirá constitución de Garantía alguna; ya que, se trata de servicios de apoyo y/o profesionales, que se enmarcan en la mínima cuantía (Igual o inferior a 1000 SMMLV) y por lo tanto no son obligatorias; No obstante, la entidad se reserva la facultad de exigir las atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.				
OBSERVACIONES					

De conformidad con lo anterior, se proyectaron los estudios previos en la E.S.E Hospital del Rosario en el municipio de Campoalegre, a los () días del mes de de 2024.

Profesional Administrativa y Financiera

Proyectó:

Abogada apoyo contratación

Revisaron y aprobaron:

Asesora jurídica de contratación

Asesor jurídico de Gerencia

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO			
	ESTUDIOS PREVIOS			
VIGENCIA: 28-05-2024	CODIGO: GAF-DO-48	VERSION: 02	Página 6 de 6	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCION	VERSION
15-05-2023	Elaboración del documento	V1
28-05-2024	Se simplifico la minuta, se incluyeron las siguientes casillas: DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD, TIPO DE PROCESO, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL, VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES, ANTICIPO, CONDICIONES TECNICAS Y/O PERFIL DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN, CAPACIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA y OBSERVACIONES, y se fijó como firma principal la del profesional del que surge la necesidad, puede ser Profesional Administrativa y Financiera y/o Profesional Técnico Científica. Se eliminaron: el cuadro inicial, 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE ORDEN LEGAL NACIONAL QUE SOPORTAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. 7. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. 8.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 9.COMPROMISORIA 10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERAL11.SUSPENSIÓN 12.TERMINACIÓN 15. SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993.	V2
Nombre: Brenda Daniela Cortes Cargo: Abogada apoyo contratación	Nombre: Leidy Johanna Morales Cortes / Coordinadora de Calidad	Nombre: Jose Alexander Moreno Córdoba Cargo: Gerente
Elaboro	Reviso	Aprobó